

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 29/03/2023, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2023, para la financiación de las subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica. Extracto BDNS (Identif.): 685146. [2023/3113]

Extracto de la Resolución por la que se publican los créditos disponibles en 2023, para la concesión de subvenciones previstas en el Decreto 28/2022, de 26 de abril, de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de C-LM, para la adopción de medidas preventivas.

BDNS (Identif.): 685146

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685146>)

Primero. Entidades Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las personas físicas que se encuentren en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y, en su caso, las que tengan la condición de mutualistas de Colegios Profesionales.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2023, para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas ayudas están recogidas en el Decreto 28/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

Los créditos presupuestarios disponibles ascienden a 100.000,00 euros del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria 19030000/315A/47000.

La cuantía de la subvención será de 200 euros por persona beneficiaria.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

Sólo se admitirá una única solicitud, por persona trabajadora autónoma.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones reguladas en este decreto serán tramitadas mediante el procedimiento de concesión directa.

Las subvenciones se abonarán, de forma anticipada en un pago único del 100% del importe, con la resolución de concesión. El pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por las personas beneficiarias en el modelo normalizado de solicitud, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente decreto.

Toledo, 29 de marzo de 2023

La Viceconsejera de Empleo,
Diálogo Social y Bienestar Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2023

El Decreto 28/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica (DOCM Núm. 82 de 29/04/2022), tiene como finalidad favorecer que las personas trabajadoras autónomas de la región adopten medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica, a través de una adecuada formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Con la aprobación del Decreto 28/2022, de 26 de abril, se publicó también el crédito presupuestario disponible y el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2022.

El artículo 75.3, último párrafo, del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, relativo a la concesión directa de subvenciones, y el artículo 7.2 del Decreto 28/2022, de 26 de abril, facultan a la persona titular del órgano de la consejería competente en materia de bienestar laboral, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, a publicar anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, una resolución declarando el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de estas ayudas, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de las personas interesadas. Asimismo, la disposición final primera del citado decreto, habilita a la persona titular del órgano de la consejería competente en materia de bienestar laboral para dictar cuantos actos, resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución del decreto, así como para actualizar y modificar los anexos recogidos en el mismo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 6 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, recientemente modificado por el Decreto 5/2023, de 7 de febrero, se resuelve:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2023, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 28/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla-La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica.
2. La finalidad de estas ayudas consiste en favorecer que las personas trabajadoras autónomas de la región adopten medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica, a través de una adecuada formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Segundo. Financiación.

1. Los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones económicas derivadas del Decreto 28/2022, de 26 de abril, para el ejercicio 2023, ascienden a 100.000,00 euros del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria 19030000/315A/47000.
2. Del total de los créditos disponibles, se reserva el 30 por ciento, para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, según la clasificación realizada por el Decreto 108/2021, de 19 octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación

y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha; así como en las zonas a las que se refiere la disposición adicional sexta de esta misma Ley.

3. Asimismo, del total de los créditos disponibles, se reserva el 10 por ciento para los proyectos que se desarrollen en las zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

4. En el caso de que no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrollados en el resto de territorio regional.

5. La cuantía total máxima establecida, podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1. b). 1º del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.4 del mencionado decreto, en una cuantía de hasta 50.000 euros. La efectividad de la cuantía adicional, queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía que, en su caso, se hubiera previsto con carácter adicional, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Tercero. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, resultando subvencionable la asistencia de personas trabajadoras autónomas a cursos, de formación en materia de prevención de riesgos laborales y, a cursos de formación, del Catálogo de Especialidades Formativas del marco del sistema de formación profesional para el empleo en materia laboral, incluidos en el anexo I del Decreto 28/2022, de 26 de abril, dentro del período comprendido desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), y que figura como anexo II. Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado, ni aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En el citado formulario de solicitud, se incluirá información detallada sobre los cursos de formación que se pretendan realizar o que ya se hayan realizado y se aportará toda la documentación acreditativa, con el fin de justificar el compromiso de la persona trabajadora autónoma solicitante de llevar a cabo el curso o cursos señalados, cuando aún no se haya realizado la formación.

4. Sólo se admitirá una única solicitud, por persona trabajadora autónoma.

5. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, la persona interesada deberá estar dada de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

6. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación hasta el agotamiento de la financiación disponible.

Cuarto. Devolución a iniciativa de la perceptora.

La persona beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente, a través del modelo 046, descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la persona beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Quinto. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento de sus datos.

Sexto. Recurso procedente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Eficacia.

Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de marzo de 2023

La Viceconsejera de Empleo,
Diálogo Social y Bienestar Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

Anexo I

Código Especialidad	Familia/Certificado	Denominación especialidad	Duración total horas (*)
AGAU030PO	AGA	Seguridad, higiene y prevención para recolectores.	6
FMEM019PO	FME	Prevención de los riesgos que derivan de máquinas y herramientas en los lugares de trabajo.	50
SEAD048PO	SEA	Detección, prevención y gestión del estrés	40
SEAD137PO	SEA	Prevención de los riesgos ergonómicos y pedagogía del movimiento	60
SEAD138PO	SEA	Prevención de los riesgos que derivan de los lugares de trabajo	60
SEAD145PO	SEA	Prevención de riesgos laborales: ergonomía en la pantalla de visualización de datos (pvd)	10
SEAD149PO	SEA	Medidas de ruidos, prevención y protección	10
SEAD230PO	SEA	Riesgo químico: gestión y prevención	45
SEAD235PO	SEA	Prevención de la contaminación acústica	15
SEAD263PO	SEA	Prevención en trabajos en altura	8
TMVI040PO	TMV	Prevención de riesgos laborales en la conducción	25
VICF023PO	VIC	Prevención de riesgos laborales derivados de trabajo con sílice	6
FCOS02	FCO	Básico de prevención de riesgos laborales	30

La modalidad de impartición de los cursos podrá ser presencial, teleformación o mixta, en función de la especialidad.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral



Nº Procedimiento

030935

Código SIACI

SLI1



ANEXO II
SOLICITUD DE AYUDA DEL DECRETO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física: NIF: NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre: Mujer:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF: NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre: Mujer:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica (El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> . Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.)



Castilla-La Mancha



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral.
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

DATOS DE LA SOLICITUD	
Debe cumplimentar la siguiente información sobre la principal actividad económica, desarrollada por la persona física trabajadora autónoma, en el territorio de Castilla-La Mancha:	
Dirección centro trabajo:	Código Postal:
Localidad:	Provincia:
Código CNAE:	Código IAE:

DATOS SOBRE LA FORMACIÓN					
Debe cumplimentar la siguiente información sobre los cursos:					
A. CURSOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Artículo 2.3 del decreto)					
Denominación del curso	Entidad formadora	Fecha/s realización	Duración (horas)	Coste/Presupuesto (IVA incluido)	Modalidad (señale la opción correcta)
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
Nº TOTAL DE CURSOS:			TOTAL HORAS:	COSTE TOTAL:	



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

B. CURSOS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS. ANEXO I DECRETO (Artículo 2.4 del decreto)

Denominación del curso	Entidad formadora	Fecha/s realización	Duración (horas)	Presupuesto/Coste (IVA incluido)	Modalidad (señale la opción correcta)		
					<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Teleformación	<input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Teleformación	<input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Teleformación	<input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Teleformación	<input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Teleformación	<input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Teleformación	<input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Teleformación	<input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Teleformación	<input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Teleformación	<input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Teleformación	<input type="checkbox"/> Mixta
					<input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> Teleformación	<input type="checkbox"/> Mixta
Nº TOTAL DE CURSOS:			TOTAL HORAS:	PRESUPUESTO TOTAL:			

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Desarrolla una actividad económica dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- No tener la condición de persona trabajadora autónoma societaria.
- No opera en alguno de los sectores expresamente excluidos en este decreto, en aplicación del Reglamento de mínimos.
- Estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), y, en su caso, en la Mutua del Colegio Profesional correspondiente, en el momento de presentar la solicitud de subvención.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; y estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente.
- No estar incurso la persona física, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligados a ello.
- No haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Disponer de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y a otros reglamentos de mínimos durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros o de 100.00 euros, en el caso de operaciones de transporte de mercancías por carretera.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

- No haber solicitado a cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de la información correspondiente al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA); así como a la consulta del Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de los datos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que está dado de alta.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la representación del firmante, en aquellos supuestos en los que el firmante de la solicitud actúe en representación del solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder “apud acta” otorgado por el solicitante ante funcionario público, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Si la formación aún **no se hubiera realizado**, preinscripción o documentación acreditativa de cada uno de los cursos a realizar, emitida por las entidades previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 2 del Decreto 28/2022, de 26 de abril, que contenga al menos, la siguiente información detallada sobre los mismos: denominación, entidad formadora, fecha o fechas de realización, duración, coste/presupuesto y modalidad.
- Si la formación **ya se hubiera realizado**, certificado o documentación acreditativa de cada uno de los cursos realizados, emitida por las entidades previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 2 del Decreto 28/2022, de 26 de abril, que contenga al menos, la siguiente información detallada sobre los mismos: denominación, entidad formadora, fecha o fechas de realización, duración, coste y modalidad.
- Otros documentos (indicar cuáles):



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																	
Nombre de la entidad bancaria *										Dirección *							
Nombre completo del titular de la cuenta																	
Nº de cuenta IBAN																	
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta													

En _____, a _____ de _____ de _____
 Firma del solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral
 Código DIR3: A08027213

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral



ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE AYUDA DEL DECRETO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física: NIF: NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre: Mujer:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF: NIE:

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre: Mujer:

Domicilio

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica (El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos).



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral.
Finalidad	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

DATOS SOBRE LA FORMACIÓN REALIZADA					
Debe cumplimentar la siguiente información sobre los cursos realizados en el periodo comprendido desde el 01/01 al 31/12:					
A. CURSOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Artículo 2.3 del decreto)					
Denominación del curso	Entidad formadora	Fecha/s realización	Duración (horas)	Coste (IVA incluido)	Modalidad (señale la opción correcta)
1.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
2.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
3.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
4.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
5.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
6.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
7.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
8.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
9.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
10.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
N.º TOTAL DE CURSOS:			TOTAL HORAS:	COSTE TOTAL:	
B. CURSOS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS. ANEXO I DECRETO (Artículo 2.4 del decreto)					
Denominación del curso	Entidad formadora	Fecha/s realización	Duración (horas)	Coste (IVA incluido)	Modalidad (señale la opción correcta)
1.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
2.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
3.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
4.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
5.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
6.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
7.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
8.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
9.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
10.					<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
N.º TOTAL DE CURSOS:			TOTAL HORAS:	COSTE TOTAL:	



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

408
Castilla-La Mancha
=P

CUENTA JUSTIFICATIVA									
N	Nombre del acreedor	NIF	Nº Factura	Fecha de la factura	Medio de pago (*)	Fecha del pago	Importe (SIN IVA)	Importe total pagado (IVA INCLUIDO)	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

* Medio de pago.
 - Si la forma de pago es en **metálico**, se justificará mediante la aportación de un recibo, firmado y sellado por el proveedor en el que se especificará: la factura o documentación justificativa del gasto al que corresponda el pago y su fecha y debajo de la firma del recibo debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.
 - Si la forma de pago es **transferencia bancaria**, se justificará mediante la aportación de copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.
 - Si la forma de pago es el **cheque o pagaré**, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique: factura o documentación justificativa del gasto al que corresponda el pago y su fecha, nº y fecha del cheque o pagaré, y fecha de vencimiento de este y debajo de la firma del recibo debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral



CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- No haber solicitado a cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

Son ciertos los datos consignados en la presente justificación comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Facturas relativas a los cursos realizados.
- Documentación que acredite la efectividad del pago de las facturas, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 28/2022, de 26 de abril
- Certificado o documentación acreditativa de cada uno de los cursos realizados, emitida por las entidades previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 2 del Decreto 28/2022, de 26 de abril, que contenga al menos, la siguiente información detallada sobre los mismos: denominación, entidad formadora, fecha o fechas de realización, duración, coste y modalidad (sólo en el caso de no haber presentado esta documentación junto con el Anexo II de solicitud de ayuda).
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados de la subvención otorgada, así como de los intereses derivados de los mismos.

En , a de de

Fdo:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral

Código DIR3: A08027213